LA DIRECCIÓN DE LA GUERRA: 1810-1814

Andrés CASSINELLO PÉREZ1

n una conferencia que di en la Universidad Complutense sobre este mismo tema, referido al periodo 1808-1810, pretendí distinguir entre los conceptos de la Dirección de la Guerra y el de la Dirección de las Operaciones Militares; el segundo subordinado al primero, por corresponder aquel al Gobierno de la Nación, ante quien debe responder el Mando Supremo de los Ejércitos. Señalaba también que esta distinción no ha sido tan clara a lo largo de la Historia y que tampoco lo fue durante nuestra Guerra de la Independencia.

Decía que dirigir la Guerra debiera consistir en señalar el fin a alcanzar y movilizar los medios necesarios para su consecución. Medios que han de ser de muy distinta naturaleza, que van de la movilización de las ideas y emociones de la población, la obtención y administración de recursos de toda índole necesarios para sostenerla, la búsqueda de alianzas para compartir con otras naciones el esfuerzo bélico, los estímulos a la industria para aumentar la producción de armas y municiones y el sostén de una población civil que ve incrementadas sus necesidades por la orientación hacia la guerra de recursos antes destinados a su sostenimiento. Como centro de esas necesidades destacará la formación de unos Ejércitos proporcionados a los resultados que se desean obtener frente a la potencia del enemigo.

No ha sido nunca fácil distinguir o separar estas funciones, sobre todo cuando el resultado de las operaciones militares tienen un desarrollo adverso; unos u otros han sucumbido a la tentación de unificar las funciones, o bien el mando militar ha usurpado la función directiva del Gobierno o bien éste ha impuesto su criterio en la dirección de las operaciones militares. Quiero señalar que mi condición de militar puede llevarme a considerar más relevante esta distinción de funciones, pero déjenme afirmar que la Dirección de las Operaciones Militares exige una preparación específica, lograda

¹ Teniente General ®

en la conjunción de la experiencia anterior y la adquisición de una técnica a través del estudio. No se puede improvisar una Dirección de las operaciones militares, por mucho entusiasmo que se ponga en ello.

La situación al iniciarse el año 1810

La verdad es que había que ser muy optimista para no considerar la guerra perdida. El Ejército del Centro había sucumbido en Ocaña y los franceses habían entrado en tromba en Andalucía conquistándola entera con la excepción de Cádiz, donde se había refugiado por poco tiempo la Junta Central, antes de traspasar sus poderes a la Regencia. Se había perdido Gerona, perderemos Astorga, Ciudad Rodrigo y Tortosa, pero Asturias resistirá con suerte vacilante, mientras la resistencia interior de las guerrillas se afianza y crece tras las inexistentes líneas enemigas. Las guerrillas cubren La Alcarria, la Demanda, los altos valles del Pirineo navarro, la Cordillera Cantábrica, la Serranía de Ronda, la Contraviesa y las sierras de la frontera portuguesa. Se resiste piedra a piedra y también se pierde piedra a piedra. Nuestros enemigos, vencedores en las grandes batallas, siguen venciendo muy poco, aunque cada vez nos quede menos que perder.

Nuestros aliados, los ingleses, se han retirado a Portugal, cuya defensa constituye su objetivo principal. Van a conducir una maniobra retardadora entre Ciudad Rodrigo y sus fortificaciones de Torres Vedras frente a los iniciales 60.000 hombres de Massena ¿Estamos solos?

Los efectivos del Ejército español, después de tanto desastre, podrían evaluarse en unos 100.000 hombres, cuando los franceses, tras la entrada de Massena, rebasan los 250.000. Nos quedaban los restos del Ejército del Centro arrinconados en Murcia; la guarnición de Cádiz; el Ejército de la Izquierda que ahora manda el Marqués de la Romana; el Primero de Cataluña que manda O'Donnell; el de Galicia de Mahy y las tropas valencianas. Todos estos Ejércitos desvinculados unos de otros. Siguen siendo Ejércitos provinciales como al principio de la guerra.

Los últimos días en Sevilla de la Junta Central fueron esperpénticos. Hundida en la desesperación, acudió a lo imposible. El 13 de enero² ampliaba las facultades de las Juntas Superiores Provinciales en los temas de «alistamientos, armamento, requisiciones de caballos y monturas, levas, quintas, donativos, contribuciones extraordinarias que sean precisas para el mantenimiento de los Ejércitos y demás puntos convenientes a la defensa

² A.H.N. Estado, L. 11 B-5.

de la Nación, revocando cuantas órdenes hayan entorpecido a las Juntas Superiores la ejecución de estos encargos». Otra orden de 18 de Enero³ ordena a las Juntas Superiores que»comuniquen las órdenes más estrechas a las Justicias de los pueblos para que hagan reunir a todos los escopeteros, y a cuanta gente armada pueda juntarse con ellos, a fin de que los Generales los empleen según mejor convenga. El peligro es grande y debe por consiguiente hacerse esta operación con toda celeridad imaginable».

Pero no es eso sólo: se ordenó el pronto cumplimiento de un Decreto anterior, de fecha 4 de abril de 1809, por el que los obispos y cabildos catedralicios debían enviar a la Casa de la Moneda la mitad del oro y la plata labrada que poseyeran, la imposición de una contribución extraordinaria; el aumento de 100.000 hombres al Ejército y la fabricación de 100.000 picas y 100.000 puñales para repartirlos por las provincias⁴.

El 12 de enero, la Comisión de Cortes, formada por los diputados de la Central Caro, Castañeda y Martín de Garay, recomendó el traslado de la Junta desde Sevilla a la Isla de León (San Fernando)⁵. Ocho días antes de la salida, debía publicarse un Decreto bien razonado, en el que dijera «que teniendo prevista su residencia en Cádiz las Cortes, era conveniente que se trasladara al mismo punto la Junta». La fecha elegida era entre el 20 y el 31 de enero, pero como abandonar Sevilla cuando se aproximaran los enemigos causaría mal efecto, debería quedarse en ella la Comisión Ejecutiva, no siendo aconsejable que ésta última se trasladara junto al Cuartel General del maltrecho Ejército del Centro.

Lo previsto era que permanecieran en Sevilla el resto de las instituciones del Gobierno, pero el Supremo Consejo de Castilla, el de Guerra y Marina, la Tesorería, Audiencia, Tribunal de Seguridad Pública... todos manifestaron la necesidad de trasladarse con la Junta para mejor asegurar su funcionamiento.

El 18 de enero, Calvo de Rozas tuvo noticias de que se preparaba una insurrección en Sevilla⁶, pero la Central, inmersa en las operaciones de su traslado, no hizo nada para impedirla. El 24 se produjo el motín cuando la Central había abandonado ya la ciudad. Ese mismo día, la Junta de Sevilla daba cuenta a la Central de los hechos⁷, pero también recordó su antiguo título de «Suprema de España e Indias», sustituyendo al Duque del Parque por el Marqués de la Romana en el mando del Ejército de la Izquierda y a

³ A.H.N. Estado. L. 11 B-7.

⁴ PRIEGO, J.: Historia de la Guerra de Independencia. T. IV. Pág 372.

⁵ A.H.N. Estado. L. 5 D-1.

⁶ Colección del Fraile. Vol 134. Pág 130 y sig.

⁷ A.H.N. Estado. L 5 D-38.

Areizaga por Blake en el del Centro. Las otras Juntas no reconocieron su supremacía, pero los Generales designados se hicieron cargo del mando de los Ejércitos para los que habían sido designados.

Mientras, la Junta Central se reunía en Cádiz el 27 para escuchar el informe de Calvo de Rozas⁸. Este daba cuenta del motín de Sevilla; afirmaba que el Gobierno de S.M. ya no era grato a la nación ni inspiraba confianza, por lo que aconsejaba el nombramiento de una Regencia de la que deberían formar parte Saavedra, el obispo de Orense, Escaño, Castaños o Blake y el Duque del Parque.

El 29 de enero, los 23 miembros de la Junta Central presentes en Cádiz, se reunieron para acordar disolverse y nombrar una Regencia, formada por cinco consejeros: el obispo de Orense, Castaños, Escaño, Saavedra y Fernández de León, que pronto sería sustituido por Lardizábal.

El Reglamento de la Regencia estipulaba, entre otras cosas: La Regencia despachará a nombre de nuestro amado Fernando VII, tendrá honores y tratamiento de Majestad, su Presidente en turno de A.S. y los demás individuos de Excelencia. A la Regencia también se le encomendaba: «Su atención será enteramente arrebatada al gran objeto de la Defensa Nacional... No podrá admitir proposiciones ni entrar en negociación alguna, ni hacer paz, ni tregua ni armisticio alguno con el Emperador de los franceses que sean contrarios a los deseos de nuestro Rey y sus legítimos sucesores, o a la independencia de la Nación». Serían responsables ante la Nación de su conducta y observará lo ordenado por la Central en cuanto a la celebración de Cortes. En su Juramento se obligaban a conservar en España la religión católica y a no reconocer otro Gobierno hasta que reunidas las Cortes, convocadas por la desaparecida Junta Central, «determine el que sea más conveniente para la felicidad de la Patria y conservación de la monarquía».

Bien pronto esa Regencia trató de poner orden en las Juntas Superiores de Provincias, Reinos y Principados con un nuevo Reglamento que, como los anteriores no fue obedecido¹⁰. Según ese Reglamento, su Presidencia debería ser ocupada por el Capitán General, quien dispondría de todas las fuerzas de la provincia. Por otro lado se seguían encomendando a esas Juntas las tareas de alistamientos, levas, quintas, armamento y la creación de fábricas de armas y de pólvora, pero el producto de las contribuciones deberían entregarlo en la Tesorería Central.

En Cádiz también se encontraron con las apetencias inglesas de establecer allí una fuerte guarnición. Las tripulaciones de su flota, anclada en la

⁸ A.H.N. Estado. L 5B.

⁹ Colección del Fraile. Vol 134. Pág 135 y ss.

¹⁰ A.H.N. Estado. L.82-361.

bahía, destruyeron los fuertes que pudieran caer en manos francesas y amenazar la seguridad de sus barcos, tirando al mar sus cañones, como intentaron allanar las fortificaciones de La Línea frente a Gibraltar. Al final, tras la entrada en Cádiz del Ejército de Alburquerque, se avinieron a establecerse en San Fernando y Matagorda.

La creación del Estado Mayor General

El 6 de abril, Blake fue nombrado Jefe del Ejército que defendía Cádiz. Ese nombramiento no suponía su cese al frente del Ejército del Centro que continuaba en tierras murcianas bajo el mando interino de su Segundo Jefe, Freire. El 25 de abril Blake recibió el nuevo cargo de Inspector de Milicias y de Infantería, que acumuló a los anteriores. Durante ese periodo gaditano, Blake impulsó una reorganización general de las unidades de Infantería, transformando las Milicias Provinciales en Unidades de Línea y simplificando la organización interna de estas últimas. Pero su aportación más importante fue la creación del Estado Mayor General, que sancionó el entonces Secretario de Estado interino de la Guerra, Bardaxí, el 9 de julio de 1810.

No fue fácil su creación, siendo su principal opositor el General González Llamas, miembro de la antigua Sección Militar, partidario de la creación de una «Junta de Generales entendidos» que asesorara a la Regencia en lugar de un Cuerpo de Estado Mayor¹¹. Pero el proyecto salió adelante, basado en unas «Apuntaciones sobre el establecimiento de un Estado Mayor», redactadas por Blake.

La extensa orden de su creación comenzaba así¹²: «Considerando el Consejo de Regencia de España e Indias las ventajas del establecimiento de un Estado Mayor General de Oficiales que manteniendo bajo su dependencia otros particulares de los Ejércitos en campaña, reúnan en sí y desempeñen las funciones que la Ordenanza General divide en los empleos de Cuartel Maestre y Mayores Generales de Infantería, Caballería y Dragones, y de sus Ayudantes, facilitando por este medio al Gobierno Supremo y a los respectivos Generales en Jefe las noticias, documentos y demás operaciones que son indispensables para el orden, sistema y mejor éxito de las empresas; ha resuelto S.M. crear, en nombre del Rey N.S. Don Fernando VII (que Dios guarde) el referido Cuerpo, y nombrar Jefe del Estado Mayor General al Teniente General Don Joaquín Blake...»

¹¹ MOYA y JOLY: El Ejército y la Marina en las Cortes de Cádiz. Pág. 552.

¹² MORO BENAVIDES: op. cit. Pág. 301 y sig.

La Orden continuaba creando los empleos del Cuerpo, desde Ayudantes Generales, que eran Coroneles; Ayudantes Primeros, de Tenientes Coroneles y Segundos de Capitanes. Esos empleos se distribuían entre el «Órgano Supremo», al frente del cual se situaba al Jefe del Estado Mayor General, y los distintos Ejércitos en campaña. Por último fijaba la uniformidad y el distintivo de sus miembros, señalando la faja celeste que sigue vigente en la actualidad. Obsérvese que es un órgano auxiliar del «Órgano Supremo», es decir de la Regencia, no de un mando superior de los Ejércitos, que sigue sin crearse y que ese Estado Mayor General mantenía bajo su dependencia a los Estado Mayores de los Ejércitos en campaña.

A la orden de creación se unían las «Apuntaciones» ya citadas, donde se desarrollaban las misiones de cada escalón. Al frente del Estado Mayor General se situaba un Teniente General, como había un Jefe de Estado Mayor en cada Ejército, todos ellos auxiliados por los Jefes y Oficiales del nuevo Cuerpo. En esas apuntaciones están implícitas las misiones del E.M. que se conservan en la actualidad: facilitar al Mando los datos necesarios para sus decisiones, traducir las decisiones en órdenes y vigilar su cumplimiento. Su creación intentaba llenar el vacío de a quien correspondía planificar tanto la dirección de las operaciones militares como las de cada Ejército en campaña. Antes, esa función había sido teóricamente desarrollada por la Junta Militar ante el Pleno de Junta Central, aunque con escaso éxito. Lo que no hacen esas «apuntaciones» es designar la figura del General en Jefe, que debiera mandar el conjunto de los Ejércitos en Campaña, no dejando otro vértice de la organización militar que «el Gobierno de la Nación», es decir: la Regencia, como antes había sido el Pleno de la Central.

Pronto se introdujo una modificación, haciendo coincidir en una sola persona al Jefe del Estado Mayor General y al Secretario de Estado de la Guerra. Así lo fueron Heredia, Carvajal, Abadía, O'Donojou, Moreno y Freire, hasta la disolución del Estado Mayor a la vuelta de Fernando VII en plena reacción absolutista. El Decreto de la Regencia encomendaba a este Jefe de Estado Mayor¹³: «Comunicar las resoluciones del Consejo relativas a la formación y arreglo de los Ejércitos, operaciones que deben emprender y cuantas parezcan convenientes para la dirección de la guerra».

El cuadro inicial se componía de 144 Jefes y Oficiales, de los que 28 eran Ayudantes Generales, 20 Ayudantes Primeros y 14 Ayudantes Segundos. El Estado Mayor se dividía en cuatro negociados, cada uno a cargo de un Ayudante General y todos bajo la dependencia del 2º Jefe de ese Estado

¹³ I.H.C.M. C. Duque de Bailén. Caja 27. Leg 40. Carpeta LXXVIII.

Mayor General, que dirigía la Secretaría y velaba por la coordinación de sus cuatro subordinados.

Puede que ésta sea la mayor contribución de la Primera Regencia. No conozco ninguna orden de ella dirigida a la coordinación de los distintos Ejércitos, éstos siguieron su vida independiente y, en cuanto a las sucesivas movilizaciones, las órdenes no fueron obedecidas, primero porque las cifras pretendidas eran imposibles de lograr dada la creciente pérdida de territorio; por otro lado cada Ejército tenía su Junta que regía el territorio de su despliegue, le proporcionaba los hombres, las armas, el equipo y los fondos para su subsistencia. El papel del Gobierno Central era y seguirá siendo subsidiario. Los Ejércitos seguirán siendo provinciales.

Las Cortes

Voy a eludir cualquier juicio acerca de la labor política de las Cortes, aunque reconozca su importancia, para centrarme en el examen del papel que desarrollan en la Dirección de la Guerra y es que, desde su constitución formal el 24 de septiembre de 1810 (se habían reunido ya el 1 de marzo), las Cortes se constituyen en el principal órgano de gobierno. En su primer Decreto de la fecha indicada ya establecen que en ellas reside la soberanía nacional, reduciendo a las sucesivas Regencias a cabezas del Poder Ejecutivo. Vaya como botón de muestra el cambio de tratamiento: el de Majestad se reservará para el Pleno de las Cortes, mientras la Regencia descenderá al de Alteza. También obligará a todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas al juramento de obediencia a las Cortes.

En esas Cortes había 66 Diputados militares, de los cuales 4 eran Tenientes Generales, 5 Mariscales de Campo, 6 Brigadieres, 10 Coroneles, 5 Tenientes Coroneles, 5 Comandantes, 9 Capitanes, 1 Teniente, 3 Subtenientes, 1 Guardia de Corps, 1 Capellán Militar y 16 miembros de la administración militar¹⁴, de ellos, 17 lo fueron en representación de los territorios americanos.

El 4 de octubre de 1810 se formó en el seno de las Cortes una «Comisión de Guerra». La componían el Teniente General Eguía, los Mariscales de Campo Álvarez de Toledo y Laguna, el Brigadier Suazo, los Coroneles de Llanos y Fernández Golfín, el Teniente Coronel Sanz Sánchez, el Capitán de Fragata Power, el Teniente de Navío Álvarez de Toledo y el Alférez de Fragata Alonso. Su primer trabajo, que resultó fallido, consistió en estudiar el

¹⁴ MOYA y JOLY: op. cit. Pág. 90 y 91.

levantamiento de un Ejército de 120.000 hombres que se llamaría «Ejército Patriota» y la obtención de la suma de 60.000.000 de reales necesarios para su vestuario, manutención y armamento.

Las sucesivas órdenes de movilización

El examen de las órdenes sucesivas me hunde en el estupor. En Noviembre de 1809, la Junta Militar había propuesto el reclutamiento de 100.000 hombres, que compensarían las pérdidas de Ocaña. Para ello, estimando la población de las provincias no ocupadas por el enemigo en algo más de 5.300.000 habitantes, se dividía proporcionalmente entre ellas esa cantidad, pero ya considerando que no se conocía cuantos se habían incorporado al Ejército anteriormente. Ese desconocimiento del grado de cumplimiento de las órdenes de movilización va a ser continuo a lo largo de la guerra. Recordemos que el alistamiento era, y seguirá siendo, competencia de las Juntas Provinciales Superiores, lo inexplicable es que a lo largo de la guerra no se vigilase su cumplimiento ni se controlase su resultado revisando los estados de fuerza de los Ejércitos.

El 15 de noviembre de 1810, las Cortes ordenaron la movilización de 80.000 hombres¹⁵. Para conseguirlo, el 15 de febrero, a propuesta de la Junta de Murcia, se rebajó la talla exigible en una pulgada, medida que se discutió en las Cortes, pues había diputados que consideraban que los bajos de talla podían desempeñar funciones en el ejército como tambores y asistentes, incluso montar a la grupa en las unidades de Caballería. Como tampoco se lograba así, las pretensiones se rebajaron a 50.000, y aún es dudoso que se lograra.

El 15 de diciembre, decía el General González Llamas en las Cortes¹⁶: «Sin dinero, sin hombres, sin armas y sin una buena dirección en las guarniciones militares, no es posible hacer la guerra, ni conseguir la libertad. Parece que por una fatalidad inconcebible se ha ocultado a los individuos de este Congreso una necesidad tan esencial y urgente ¿Qué dirá el pueblo español de ambos mundos cuando sepa que sus diputados, revestidos de todo el poder de la Soberanía desde el 24 de Septiembre, no ha podido acopiar dinero, hombres y armas para defender los importantes puertos de Cádiz y la Isla y poner a los Ejércitos en disposición de hacer una operación en el interior para obligar al enemigo al abandono de las Andalucías? Si yo

¹⁵ Publicaciones del Congreso de los Diputados. Colección de Órdenes y Decretos de las Cortes de Cádiz.

Publicaciones del Congreso de los Diputados. Diario de sesiones de las Cortes de Cádiz.

no advirtiera los inconvenientes, manifestaría las causas que han producido nuestros males, y así me limito a proponer solamente que, hasta tener dinero, hombres, armas y dirección en general y en particular de las operaciones militares, no se trate de otra cosa».

Ya iremos viendo más adelante los sucesivos informes de situación que se fueron presentando ante las Cortes. El problema, como también iremos viendo, fue que los diagnósticos fueron certeros, pero que los esfuerzos para subsanarlos fueron irrelevantes, posiblemente porque se carecía de los medios necesarios en dinero, armas, hombres y de una acertada dirección de las operaciones militares.

El control de las sucesivas regencias por las Cortes

A la creación de la Regencia por la agonizante Junta Central, a su primera Regencia y a su primer Reglamento, siguieron los dictados por las Cortes, que establecieron así claramente su supremacía. Ya el primero de sus Decretos, de 24 de septiembre de 1810, se declaraba interino el poder de la Primera Regencia, le obligaban a reconocer la soberanía nacional de las Cortes y a jurar obediencia a las leyes y decretos que de ellas emanaran. El 28 de octubre de 1810, las Cortes nombraron un nuevo Consejo de Regencia. Lo integraron el General Blake, el Capitán de Fragata Agar y el Jefe de Escuadra Ciscar. El 16 de enero, modificó el Reglamento anterior de la Regencia. En la parte militar se establecía que la Regencia nombraría a los Generales en Jefe de los Ejércitos y fuerzas navales, Capitanes Generales y Gobernadores de Plaza, pero que esos nombramientos los haría saber previamente al pleno de las Cortes en sesión secreta, Al mismo tiempo se señalaba que ningún miembro de la Regencia podría ejercer el mando de otra fuerza armada que la de su guardia.

El 26 de enero de 1812, las Cortes aprobaron un nuevo Reglamento para la Regencia. Confirma su competencia para el nombramiento de los Generales y añade que dispondrá de la Fuerza Armada, distribuyéndola como más convenga, así como que ¡cuidará la recaudación de las rentas del Estado y su distribución entre cada ramo de la administración de acuerdo con los presupuestos aprobados por las Cortes! ¿Había algo que repartir?

Tras la publicación de la Constitución se nombró una nueva Regencia, formada por Infantado, Enrique O'Donnell, Villavicencio, Mosquera y Rodríguez Rivas, a la que seguiría otra, nombrada el 8 de marzo de 1813 con el Cardenal de Borbón, Agar y Ciscar.

El reglamento de las juntas provinciales

Las Cortes, el 18 de marzo de 1811, volvieron a regular las funciones de las Juntas Provinciales. Debían componerse de nueve individuos o del número de corregimientos o partidos en que se dividiera su territorio. El Intendente de la Provincia, que también lo era del Ejército, sería miembro nato y su Presidente sería el Capitán General, aunque en las provincias ocupadas por los franceses subsistirían las formadas anteriormente. Esas Juntas deberían «facilitar a los Capitanes Generales, y demás Jefes Militares, los auxilios que estos soliciten, para que puedan atender y dedicarse a las operaciones que le son propias y se les han encomendado, sin distraerse a cuidados de otra clase. Y como estos grandes objetos y saludables fines no pueden conseguirse sin unión y uniformidad en las operaciones, ejecutarán las Juntas cuanto se les prevenga por el Gobierno y facilitarán aquellos auxilios». Seguía la orden: «Cuidarán de que la juventud se habilite en los ejercicios gimnásticos y manejo de las armas, encargando a las comisiones de los partidos y los pueblos que todos los días festivos haya estos ejercicios».

Continúa el Reglamento señalando la obligación de proporcionar toda clase de recursos a las unidades militares y a las guerrillas que se muevan dentro de su territorio, pero también insiste en la prohibición de que los Jefes militares tomen nada por propia iniciativa, debiendo acudir a la Junta con sus peticiones. También señala que cuando los Intendentes de los Ejércitos no tengan caudales para el pago de los suministros que pidan en especie, «la Junta y las respectivas comisiones de los pueblos los aportarán sin dilación». Por último este Reglamento regula la forma de llevar a cabo la Revista de Comisario para controlar el número de hombres y ganado de cada unidad militar.

Todo este esquema rompe la idea nacional de la organización militar. Es como perpetuar la organización provincial de los Ejércitos de los primeros días de la insurrección; no hay flujos de suministros, o si los hay son muy pocos, desde los órganos Centrales, ni de dinero ni tan siquiera de armas, porque son las Juntas Provinciales las que deben asegurar el sostenimiento de los Ejércitos. Los Generales designados por la Regencia y los cuadros de Jefes y Oficiales profesionales con los que comenzó la guerra, son el único vínculo de ese Ejército Nacional que se supone.

Más tarde, todo sigue igual. El Decreto de 8 de junio de 1813 obligaba a todos los españoles a «Franquear sus ganados, granos y demás efectos para que se suministre lo necesario a los Ejércitos. Para eso los Ayuntamientos tasarán su justo precio en dinero y se repartirá su importe entre todos los vecinos en proporción a sus facultades para reintegrar lo que corresponde a los que dieron en especie».

La remisión de fondos a los ejércitos desde la regencia

El 26 de enero de 1811, las Cortes fijaron el costo de mantenimiento del Ejército en 770.000.000 de reales y el costo total de la Administración del Estado en 1.200.000.000 de reales, pero la recaudación era de sólo 255.000.000. Las Cortes aprobaron el presupuesto por aquel total, pero fue un gesto inútil. Los ingresos se limitaban a los fondos remitidos desde América y los aranceles cobrados en el puerto de Cádiz. Los datos recogidos en el Ejército de Extremadura, estimaban en 30 reales diarios el gasto por soldado, incluido alimentación, uniformes, armas y hospitalizaciones. Aun reduciendo a 20 reales, un Ejército de 100.000 hombres supondría al año un gasto de 730.000.000 de reales. Si comparamos estos datos con las perspectivas de recaudación, veremos el enorme absurdo en el que se movía el sostenimiento de los Ejércitos. De ahí ese incesante goteo de órdenes a las Juntas Provinciales para que hicieran lo que deberían y no podían hacer Regentes y Secretarios de Estado.

El 13 de marzo de 1811, se discutió en las Cortes la distribución de 29.200.000 reales que habían llegado de Veracruz. Se acordó que 7.000.000 fueran dedicados a los Ejércitos de Cataluña, Aragón, Murcia, Cádiz, Extremadura y Galicia; 200.000 para la Maestranza de Artillería; 603.000 para los Cuerpos de la Casa Real; 150.000 para la fábrica de pólvora de Murcia; 2.900.000 para los tres Departamentos marítimos y 4.400.000 para previsiones. Evidentemente estas cantidades parciales no suman el total de lo recibido, porque el resto fue dedicado a otras necesidades del Gobierno.

Los tomos 861 y 862 de la Colección del Fraile recogen gran cantidad de datos sobre ingresos de caudales de la Tesorería Mayor y papeles de la Tesorería de los Ejércitos, entre 1810 y 1813. Según esos datos, los fondos llegados de América en 1810 sumaban 30.000.000: en 1811 fueron 65.000.000 y en 1812 se redujeron a 5.500.000 reales. Evidentemente todo se reparte, pero en los repartos consignados en la Data destaca la parvedad de las asignaciones a los Ejércitos, lo que es congruente con las órdenes a las Juntas Provinciales para su sostenimiento.

Los subsidios ingleses durante este periodo de tiempo fueron por un importe de 280.592.800 reales¹⁷. Señalemos que estas cantidades no se incluyen en la contabilidad que hemos reseñado anteriormente como ingresos de la Tesorería Mayor, como tampoco el importe de los préstamos recibidos.

Los trabajos de Joseph Fontana, publicados en el número 69 de «Hacienda Pública», y por Antonio Moliner, inciden en este caos administra-

¹⁷ LASPRA, Alicia: La Guerra de la Independencia Española. Editor, Antonio Moliner.

tivo. Claro está que sus consecuencias fueron Ejércitos sin víveres, sin pagas y sin ninguno de los apoyos que necesitan. Como último dato de este apartado, señalo que el Decreto de 14 de septiembre de 1813, por el que se fijaban los presupuestos generales del Estado, señalaba la necesidad de la Secretaría de Estado de la Guerra en 676.571.217 reales de vellón. Para Marina se estimaban en 80.000.000; Estado 6.000.000; Gobernación 7.315.000, pero las existencias eran tan sólo de 465.956.293, había pues un déficit de 484.043.707, que se pretendía distribuir entre las provincias.

Cuando la guerra está a punto de terminar, el 24 de febrero de 1813¹⁸ se nombraron los Intendentes de los seis Ejércitos formados. El I, mandado por Copons, constituye la Capitanía General de Cataluña y la parte de Aragón al Norte del Ebro; el II, mandado por Elio, se corresponde con las Capitanías Generales de Murcia, Valencia, Castilla la Nueva y la parte de Aragón al Sur del Ebro; el III, mandado por el Duque del Parque, comprende las Capitanías Generales de Jaén y Granada; el IV, mandado por Castaños, con las Capitanías Generales de Extremadura, Castilla la Vieja, León, Asturias, Navarra y toda la cornisa cantábrica; el de Reserva de Andalucía, que manda Enrique O'Donnell, con las Capitanías Generales de Córdoba, Sevilla y Cádiz, y el de Reserva de Galicia, que manda Lacy, la Capitanía General de ese territorio.

Lo anterior tiene una gran importancia. El 15 de ese mes se habían nombrado los Intendentes de los Ejércitos que debían asegurar su apoyo logístico y, a su nombramiento, se les comunicaba que «los intendentes de las provincias le quedaban subordinados a los de los Ejércitos sólo en cuanto conviene a este ramo. Tendrán a disposición del Ejército 9/10 de lo que obtengan, pasados en forma de libranzas de los Intendentes y Tesoreros de las Provincias... Los Intendentes Generales de los Ejércitos remitirán al Gobierno relación de lo recibido, también un presupuesto de gastos y el estado de las rentas y contribuciones de su demarcación». Para esas fechas, todos los Ejércitos españoles, con excepción del II y el de Reserva de Galicia, se concentraban sobre la frontera francesa. Las órdenes pueden decir lo que quieran, pero es dudoso que un territorio esquilmado por la marcha de unos y otros, durante la guerra, pudiera facilitar cualquier tipo de recursos, y los 9/10 de nada es nada.

Alcalá Galiano, de la Secretaría de Hacienda, presentó una memoria a la Regencia el 17 de enero de 1812¹⁹. En ella propone reducir a 90.000 los

¹⁸ I.H.C.M. Duque de Bailén. Caja XXXVI, carpeta 15.

¹⁹ Observaciones sobre la guerra de España. Londres 1829. Doc. XLVI.

150.000 hombres que entonces componían el ejército como única forma de asegurar su apoyo efectivo y, en ese mismo texto, Araujo, encargado de la Secretaría de Hacienda, cita el 1 de octubre de 1813 que la fuerza de los ejércitos nacionales es de 144.062 hombres y 10.511 caballos. Cuenta que el presupuesto de mantenimiento es de 950.000.000 reales anuales y que el producto de las rentas era de 465.956.000 reales, por lo que resulta un déficit de 484.043.707. ¿Qué indica todo este desbarajuste? Indica que las Cortes sabían perfectamente cual era la situación económica de los Ejércitos, pero que no podían resolver el problema sino trasladándolo a las Juntas Provinciales, lo que condicionaba la actuación de las tropas en su territorio.

El 23 de diciembre de 1814, ya acabada la guerra, se pretendió poner orden en la justificación del gasto producido por los Ejércitos²⁰ y se dictaron instrucciones a los Intendentes, Contadores, Tesoreros de Ejército y Provincia, Directores de Provisiones y subalternos respectivos para la ordenación de sus cuentas, formación de ajustes y liquidaciones de suministros a los Ejércitos. Dudo que se hiciera la luz. Para llegar a saber el costo del sostenimiento del Ejército, habría que empezar revisando las cuentas de las Juntas Provinciales y de los Ayuntamientos, si es que éstas existen, para seguir con las de la Junta Central y las Regencias. Presiento que este apartado de mi conferencia resulte caótico, pero la mejor forma de presentar un caos es dejarlo como tal.

Las Cortes lo sabían. Su Decreto de 13 de Septiembre de 1813 decía: «Entre los grandes cuidados que incesantemente han agitado a las Cortes Generales y Extraordinarias, ha sido acaso la principal el estado lastimoso de la administración de Hacienda... Ocupado la mayoría del territorio por el enemigo no se podía librar sobre las provincias liberadas sino una parte muy corta de la que se necesitaba para mantener al Ejército y la Marina».

Los debates de las Cortes sobre la situación de los ejércitos

Pudiera parecer que nadie era consciente de los males que aquejaban a nuestros Ejércitos, y que el entusiasmo general embotaba la percepción de nuestros defectos, pero no era así, se conocían y se expresaban, pero las prisas y las escaseces, unidas a la desgraciada elección de muchos de los mandos superiores, nos llevaron una y otra vez a los mismos errores. Las Cortes fueron protagonistas y foro donde se debatieron estos temas.

²⁰ Colección del Fraile, T. 797.

En la sesión del 5 de enero de 1811, se señala claramente la indisciplina como la causa principal de tanto desastre, junto «con el desconocimiento de la ordenanza que tiene la tropa, producto de la desaparición de los antiguos Regimientos y de los soldados veteranos sustituidos por Cuerpos nuevos y reclutas sin instruir, empeñados a toda prisa contra un enemigo, cuando no habían alcanzado el espíritu de cohesión. No falta valor, porque las guerrillas lo tienen, y son los mismos hombres, lo que le falta es la instrucción que da la confianza en la acción de conjunto y el apropiado empleo del arma.» Como es natural, los responsables de la disciplina y de la instrucción de la tropa eran sus propios mandos, no se puede transferir la responsabilidad a otros estamentos.

Más adelante, la Comisión de Cortes añade: «que el valor personal no sirve. Las batallas no se deciden por los esfuerzos de cada uno, sino por la ordenada reunión de todos, la pronta obediencia a los Jefes, la destreza en la maniobra y, sobre todo, la firme persuasión de que no puede alcanzarse ventaja alguna sobre el enemigo sin la cooperación de todos a la ejecución de los planes del General. En esto se cifra lo sublime del arte de la guerra y de aquí depende la victoria, pero esto no lo penetran nuestros soldados patriotas, precisados apenas visten el uniforme a atacar al enemigo sin conocimiento del arma que manejan ni de las excelencias y recursos de la Táctica. De aquí las dispersiones; el soldado español no se dispersa por cobardía, nuestras guerrillas y descubiertas lo prueban. El español no vuelve la cara sino por la aprensión de que sus fuerzas no pueden contrarrestar las del enemigo, pues ignorante de lo que es la unión, se ve solo contra tantos. Huye en fin porque teme, y teme porque ignora. Por consiguiente es necesario instruirle, manifestándole las ventajas de la disciplina en sus dos sentidos: para defenderse y para ofender».

A continuación se planteó pedir responsabilidades a los Generales, como antes se había hecho con Castaños y tantos otros, pero el Diputado Marqués de Villafranca afirmó: «¿ Cómo puede formársele Consejo de Guerra por un mal suceso? Es menester proveerle antes de lo necesario».

El 15 de febrero de 1811, por orden de las Cortes, fue el General y Regente, Blake, quien informó al pleno. Poco profundizó el General en el análisis de las causas de los fracasos, que él debía conocer tan bien²¹, «¿Cómo es posible que la España, despojada por engaño de sus principales Plazas, sin ejército y aún sin gobierno, ocupada su capital y algunas provincias por ochenta o cien mil enemigos ha podido hacerles frente?» Sigue más adelante: «Sin disciplina se enerva el valor de muchos y llega a ser inútil en los

²¹ I.H.C.M. Colección General Blake, Caia 5.

demás, pero no nos lisonieemos de establecer fácilmente a tropas que a un mismo tiempo se constituyen y hacen la guerra»... «es muy grave entre los buenos patriotas la costumbre de llorar nuestros desórdenes y los errores cometidos antes de ahora, y el clamor por un remedio universal, por un específico que salve nuestros males como la quina cura las fiebres intermitentes; pero desengañémonos, éste específico no existe; la enfermedad es complicada y tiene la apariencia de ser prolija. Es menester seguir un régimen juicioso que economice las fuerzas... es muy doloroso para mí presentar tan opaca pintura... trabájese en alistar soldados, en equiparlos y doctrinarlos y en reunir las grandes sumas que se necesitan para su subsistencia». En ese informe, del que he pretendido seleccionar lo que me parece más importante, Blake comenzaba exponiendo que «el término cierto y positivo de los infortunios de España es la muerte de Napoleón», al Emperador le concedía una esperanza de vida de 20 años y esa sería la máxima duración de nuestras desgracias. Su exposición terminó pidiendo al Pleno de las Cortes la aceptación de su renuncia como Regente, petición que no fue aceptada

También Heredia, Jefe del Estado Mayor General y Secretario de Estado de la Guerra, informó a las Cortes en sus sesiones de 1 de marzo y 13 de abril de ese mismo año. Citaba el Decreto de 19 de marzo que pretendía la movilización de 80.000 hombres y señalaba que «la multitud de Regimientos creados en los momentos de nuestra Revolución en cada Provincia, reducidos después a esqueletos multiplicaban los Jefes y Oficiales, son la voz de una desorganización completa que ha desaparecido por fortuna». También señala que «los oficiales sin paga algunos meses, los soldados sin cobrar, sin vestido ni calzado, se oponen al establecimiento de la disciplina (874 desertores hubo en enero) y los Ejércitos condenados a la inacción por no poder emprender acciones ofensivas»²².

El 1 de junio de 1811, el Ayudante de Estado Mayor, Landáburu expuso ante las Cortes «el lamentable estado en que se encuentran los Ejércitos españoles»²³. Decía: «Cada Ejército se organizó de distinta manera, cada Ejército tuvo su sistema particular de Hacienda y de recluta; cada Cuerpo, por decirlo así, tenía su táctica o no tenía ninguna; no se cumplían las ordenanzas militares, alteradas por mil reales órdenes (la más debidas al capricho del favorito, insuficientes en el día por el progreso de la guerra. La manía de los grados y los premios generales, los indultos continuados, el fomento e importancia excesiva dada a la guerrilla y la extensión tolerada a las Juntas Provinciales disgustaron a los oficiales de más mérito, favore-

²² Diario de Sesiones y Actas. T. IV. Pág 65 a 72.

²³ I.H.C.M. Duque de Bailén. Caja XXVIII. Leg. 41.

cieron todos los crímenes militares y envilecieron la milicia, sujetando las operaciones de los Generales al capricho de personas que aunque sabios y entendidos no tenían en éste ramo los conocimientos necesarios. De aquí resultó minada toda nuestra constitución, la falta de fuerza en el Gobierno que no tenía por quien hacerse obedecer, pues que cada Ejército creía serlo sólo de su provincia, y de aquí las divergencias de las operaciones, las tristes y repetidas dispersiones de las masas incoherentes apresuradamente llamadas». De lo que no habla Landáburu es del galimatías de un Estado Mayor General que asesora a la Regencia, que no manda más tropa que su propia escolta, aunque nombre a los Generales de los Ejércitos con permiso de las Cortes.

Por su parte, el Diputado Amer decía²⁴: «El Arte de la Guerra en el estado actual de Europa necesita grandes conocimientos y en especial mucha práctica. Para ser General no basta valor y disposición, se necesita además conocimientos para hermanar las diversas Armas de que se compone su Ejército y para mover sus grandes masas. No será pues muy acertado dar el mando de un Ejército a la aventura, a un Jefe militar del que la Patria no hubiera visto más que actos de valor y de pericia en pequeño. No es lo mismo mandar una División que un grande Ejército; para lo primero basta ser un militar de valor y medianos conocimientos, mas para lo segundo se necesita un hombre que sepa reunir, armonizar y emplear a todas las armas de que dispone. Me atrevería a aventurar que una de las causas que más han influido en los desastres de la presente guerra, ha sido que muchos de nuestros Generales, valientes por otra parte, carecían de conocimientos en la táctica de manejar grandes Ejércitos y mover grandes masas, para lo que se necesita una larga práctica, mucha experiencia, mucha sangre fría y golpe de vista, conocimientos exactos de las tácticas de todas las armas y haber estudiado con aprovechamiento todos los elementos constitutivos de la guerra. La disposición en el arte militar se obtiene por grados. Para saber mandar una División, es preciso haber mandado uno o dos Regimientos, y para saber mandar un Ejército, es indispensable haber sabido mandar una o dos Divisiones».

El 1 de marzo de 1811, el Diputado y General Samper, que había sido Jefe de Estado Mayor de Castaños en Tudela, pidió que se variase el sistema de guerra. Que los Ejércitos se redujeran a tres: uno Levante, Murcia, Valencia, La Mancha, Aragón y Cataluña; otro Galicia, Cornisa Cantábrica y Navarra, y el tercero Cádiz, Algeciras, Serranía de Ronda y Condado de Niebla, «prohibiendo terminantemente a los Generales en Jefe admitir

²⁴ MOYA y JOLY: op. cit. Pág. 347.

o dar batallas en campo abierto de no tener grandes posibilidades de vencer».

El 23 de marzo de 1811, tras la pérdida de Badajoz, Canga Argüelles presentó a las Cortes un proyecto de reorganización administrativa y civil²⁵: Comienza señalando los males, deteniéndose «en el afán de hacer Ejércitos Provinciales, en hacer provinciales los medios para sostenerlos»... «Es preciso buscar el medio de imprimir a todas las Provincias un movimiento uniforme militar y político... cada una cree que su Ejército, que sus partidas o sus pelotones de gente armada son el baluarte de libertad parcial, sin conocer que estos pequeños Cuerpos sólo sirven para los triunfos del enemigo y aniquilan los pueblos que los mantienen». Posiblemente sea esta provincialización de los Ejércitos, la nula cooperación de unos y otros, fruto de un Mando Supremo inexistente y reiteradamente evitado. ¿Cómo no se iban a provincializar los Ejércitos si su General presidía la Junta Provincial, si el Intendente lo era del Ejército y de la organización civil, si la Junta daba los hombres, las armas, los alimentos y las pagas cuando podía, si encima no existía ese Mando Supremo?. Es terrible decirlo, pero hasta 1812 no hubo un Ejército Nacional.

La excepción fue el envío del «Cuerpo Expedicionario» a Valencia a finales de 1811, con Blake al frente del mismo, a la vez que como Capitán General mandaba las tropas valencianas y las del III Ejército desplegadas en Murcia. El resultado no fue nada brillante, como tampoco lo había sido el tibio apoyo de las tropas valencianas a la defensa de Tarragona.

¿Y que pensaban nuestros militares de entonces? Yo me extendí en las opiniones del «Memorial Militar y Patriótico del Ejército de la Izquierda» en un trabajo publicado en la *Revista de Historia Militar*: El rechazo a la manía de dar batallas, la predilección por la guerra pequeña que practicara el Cónsul Fabio frente a Aníbal, la necesaria armonización entre el conocimiento de la técnica militar con la práctica del combate.

El Ayudante General del Estado Mayor y posterior historiador de aquella guerra, Don Francisco Cabanes, publicó en Cádiz en 1811 un folleto que afirma escrito por un oficial moscovita y que él dice traducir²⁶. Pero no es verdad, porque tras un breve estudio de los procedimientos del Emperador, se extiende en el análisis de nuestros males y en sus propuestas para subsanarlos.

Señala: «Nosotros hemos tenido hasta ahora una constitución defectuosa. Nada de organización en divisiones, nada de Estados mayores bien

²⁵ S.H.M. Colección General Blake. Caja 5. Doc 14.

²⁶ Ensayo acerca del sistema militar de Bonaparte.

constituidos. Hasta estos últimos tiempos hemos dado el nombre de divisiones a cualquier Cuerpo de tropas compuesto de más de un Regimiento. Fuesen grandes fuesen pequeñas, todas tenían el nombre de divisiones. La proporción que en el ejército francés guardan los Batallones con los Regimientos, estos con las Brigadas, etc., no aparecían en el ejército español, y aunque sus ordenanzas militares señalan muy bien la formación de las Brigadas, pocos o ningún General se ha guiado por ellas para su formación, de aquí dimanó un desorden sin igual». (En efecto, el primer Reglamento para la formación de Brigadas y Divisiones en tiempos de paz es de 1816)

Señala la acción de Cantaelgallo, del 11 de agosto de 1810. Los franceses del General Girad contaban con 7.000 infantes y 1.200 jinetes, y los españoles de Mendizábal con efectivos ligeramente superiores, pero la División española se componía de 19 Cuerpos de Infantería y 9 de Caballería, mientras la del General francés tenía cuatro de la primer Arma y 2 de la segunda, ¿no era más fácil dar las órdenes a 6 coroneles que a 28? Propone reformar todos los Cuerpos de Infantería y Caballería, eliminando los no necesarios para el ejército que podemos tener y suprimiendo el resto.

Propone la formación orgánica de Divisiones de Infantería y Caballería a dos Brigadas de dos Regimientos de 5 Batallones. Se opone a la concesión general de ascensos e insiste en la necesidad de la instrucción continua de las tropas, en la formación de los oficiales, en su austeridad...

Siguiendo su ficción «el oficial moscovita considera como un principio indispensable para el feliz éxito de las operaciones militares de las tropas aliadas en la península, el establecimiento de una autoridad militar, de la cual dimane absolutamente la dirección de las operaciones de todos los ejércitos». Lamenta que después de Bailén no se hubiera designado un General en Jefe y considera que en el momento en que trata estos temas, que «nadie es más digno que el Lord Wellington para mandar las fuerzas combinadas en la Península ni nadie que sea más apropiado para el empleo de Generalísimo», pero para este hecho considera necesario un tratado solemne que evite todos los celos y discordias inseparables de las alianzas. En el proyecto de tratado que acompaña, propone un Ejército inglés de 50.000 hombres (hasta Vitoria no rebasó los 30.000), otro español de 150.000 y uno portugués de 50.000. También señala la necesidad de disponer de los recursos necesarios para la formación y mantenimiento de estas tropas, para lo que señala la necesidad de obtener unos subsidios de Inglaterra de 400.000.000 reales anuales, al 5% de interés, que deberían ser devueltos en los 6 años sucesivos a la paz.

Bien, resumamos; creo que ha quedado claro que los problemas que aquejaban a nuestros Ejércitos y que fueron causa de tantas derrotas, eran

sobradamente conocidos. No difieren las exposiciones de los diputados de los informes de los militares. Queda claro que la improvisación de la fuerza no es la organización de la fuerza: que la disciplina de la tropa y la instrucción de los generales y los oficiales es escasa; que la penuria reina en la asignación de medios: que demasiadas autoridades mandan sin que prevalezca la autoridad de ninguna, ¿por qué no se remedian esos males?, ¿por qué no se acomete la disciplina de las tropas?, ¡qué enjambre de comisiones donde se diluyen las responsabilidades! También es verdad que ejércitos mejor organizados, armados e instruidos que los nuestros, como los prusianos y austriacos fueron derrotados espectacularmente. Enfrente estaba el mejor ejército del mundo, el que contaba con los cuadros de mando mejor instruidos en la forma de hacer la guerra. Además estaba la prisa, que nos impulsaba insensatamente a la manía de dar batallas. Todo se intenta: liberar nuestro territorio en manos enemigas y defender lo que queda en las nuestras. Todo aprisa, con discursos inflamados, con generales muchas veces ineptos, con soldados bisoños y con más comisiones. Pero se sigue combatiendo ¿sería la tenacidad la virtud española de aquellos tiempos?

Lo más probable es que hiciera falta serenidad para la paciente organización de los medios. El 21 de marzo de 1811, la Regencia dispuso que todos los Generales en Jefe de los Ejércitos señalasen el término de un mes para que los Jefes de Cuerpo se perfeccionaran en el estudio de las Ordenanzas, la táctica y la práctica del mando de sus unidades y que, al cabo de ese tiempo, ese General en Jefe reviste las Divisiones, las Brigadas, Regimientos y Batallones, separando del mando a cualquier General que no sepa mandar en línea a su División, al Brigadier que no sepa mandar sus Batallones, al Jefe de Batallón que no lo sepa mandar o al Capitán de la Compañía que no sepa instruirla²⁷. Pero no nos engañemos, la responsabilidad de la mala organización de las tropas, de tantos Regimientos y Batallones escasos de personal era de los Jefes Militares, que pudieron fundir unos con otros como al final se hizo.

Tampoco confiaban unos Generales en otros, como vimos antes de formarse la Junta Central. En una carta del embajador Wellesley a su hermano el Ministro, se puede leer²⁸: «No hay ningún General que no haya sufrido los efectos de la Revolución. Uno es rechazado porque juró la Constitución de Bayona, otro porque acompañó a José a Madrid; un tercero porque estuvo presente cuando una ciudad capituló y un cuarto porque formó parte de la Junta Central o de la Primera Regencia. Todos estos Generales tienen

²⁷ ARTECHE: T. 11. Pág. 520.

²⁸ ESDAILE, Charles: The Duke of Wellington and the Command of the Spanish Army. Pág. 24.

sus partidarios y sus enemigos en los diferentes Ejércitos, así que si uno es designado para el mando de un Ejército, encontrará que 2/3 de sus hombres estarán dispuestos para contraponer sus puntos de vista, para minar su reputación y, a través de diferentes intrigas y difusión de informaciones sesgadas, lograr que acabe dimitiendo de su cargo u obligarse a conducirse de tal manera que su cese se haga necesario».

El número de Generales era absurdo. Si en 1808 había 87 Tenientes Generales y 117 Mariscales de Campo, en el Anuario Militar para 1812²⁹ hay 86 Tenientes Generales y 171 Mariscales de Campo, pero lo más significativo es que 45 de los primeros ascendieron después de 1808, y de los segundos 106.

Lord Wellington

Ya sabemos que alrededor de la batalla de Talavera hubo intentos para designar a Wellington jefe de los Ejércitos españoles, pero que esos intentos no cristalizaron posiblemente por la retirada inglesa a Torres Vedras y su negativa a participar en la maniobra de Ocaña.

El 15 de marzo de 1811, el embajador inglés, Wellesley, solicitó que su hermano el General tomara el mando de las tropas españolas limítrofes con Portugal³⁰. El 25 de ese mes le contestó la Regencia denegándolo y el 26 volvió el embajador a solicitarlo. En esa segunda carta, Wellesley expone todas sus quejas por las pérdidas de Badajoz, Olivenza y la batalla de Gévora, en las que Mendizábal, Jefe interino del Ejército de Extremadura, desoyó los consejos del General inglés con las fatales consecuencias de la pérdida de todas sus tropas. Se queja de la pasividad de las tropas de Galicia y Asturias, enrocadas en sus territorios, pese a los apoyos de armas y de toda clase de medios recibidos de Inglaterra, y pide que se le asigne el control de todos los recursos logísticos de esas zonas limítrofes donde piensa intervenir con sus tropas. Pero no le basta que la Regencia le ofrezca el mismo tipo de apoyo que le ofreció la Junta Central cuando la batalla de Talavera, en la que el inexistente apoyo logístico estuvo en manos españolas: quiere mandar él. Ouiere el mando de las tropas limítrofes y la posibilidad de organizar los apoyos de esos territorios.

El 31 de marzo se presentaron en las Cortes los Regentes Blake, Ciscar y Agar para informar ante el Pleno. El pensamiento dominante entre los

²⁹ Colección del Fraile. Vol 888.

³⁰ I.H.C.M. Colección Blake. Caja 6. Doc 6.

diputados era que «si se había jurado la independencia no se podía ser vasallo de un extranjero», pero también existía el temor de que los ingleses se retiraran si no se otorgaban sus peticiones; pero Blake sostuvo la idea de que a Inglaterra le interesaba nuestra alianza tanto como a nosotros la suya, y que la discrepancia en este punto no anularía su actuación frente a los franceses en la Península. Todo se discutió pero no se llegó a ningún acuerdo y el problema se resolvió con visitas protocolarias.

El 26 de febrero de 1812 se formó en Cádiz una Junta presidida por el Duque del Parque. Miembros de ella fueron Wimpffen, Segundo Jefe del Estado Mayor General, O'Donojou y el General inglés Cooke³¹, «con el objeto de indicar y proponer a S.M. las operaciones militares que podían hacerse». La orden está firmada por Carvajal, Secretario de Estado de la Guerra. Creo que fue un paso importante, aunque Wellington, en carta a lord Liverpool de 12 de marzo se mostrase receloso. Decía el General inglés³²: «Yo estov ansioso de ser tan libre como sea posible para desarrollar cualquier operación o no desarrollarla, tal como yo lo pienso... los españoles han presionado por largo tiempo para la formación de una convención que prepare un plan de operaciones. Siempre me ha parecido a mí que soy la única persona en la península que manda un Ejército y que como yo mando bajo las condiciones impuestas por V.E. vo no debería consentir llevarme a esa convención a menos de que vea formado en España un Ejército capaz por sus miembros, equipo y su eficacia para ejecutar un papel importante en nuestras operaciones comunes. Ahora no existe tal Ejército y las circunstancias de entrar en tal convención sería que yo me ataría a mí mismo a efectuar ciertas operaciones pese a que mi propio juicio lo desaconsejara».

Está clarísimo el pensamiento del General inglés, y me duele reconocer la gran parte de razón que le asiste ante el panorama desolador de nuestros Ejércitos. No obstante, cuando Wellington preparaba la campaña de Arapiles, el Secretario de Estado de la Guerra se dirigió a Castaños en los siguientes términos³³: «Muy reservado: Teniendo el Gobierno la noticia de que el Duque de Ciudad Rodrigo intenta operar vigorosamente, le indico a su bien acreditado celo, patriotismo y energía, ponga en pronto movimiento en combinación con las fuerzas del Duque de Ciudad Rodrigo todas las disponibles de los tres Ejércitos de su mando, y muy particularmente las del VI y VII con la menor desmembración posible a fin de que poniéndose V.E., o el General de su mayor confianza a la cabeza y a la reunión de todos, hagan tan poderosa disuasión a favor de

³¹ A.G.M. Expediente personal del General O'Donojou.

³² ESDAILE, Charles: op. cit. Pág. 53.

³³ I.H.C.M. Duque de Bailén. Caja 32. Leg. 49. Carpeta XXIII.

los aliados, que éstos puedan con mayor facilidad verificar su interesantísima operación». Desde luego éste no es un plan combinado pero, al menos, es una orden de cooperación subordinada a la acción que lleve a cabo la fuerza principal.

Wellington quería que el VI Ejército español (Galicia) asaltara Astorga, invadiese las tierras altas leonesas y que su Caballería se internase en la retaguardia de Marmont, a la vez que los portugueses de Silveira debían sitiar Zamora. Pero todas estas acciones se iniciaron con timidez y tuvieron escasa trascendencia. De los 15.000 españoles que avanzaron sobre el Órbigo, sólo 3.500 llegaron al Esla y Astorga no cayó en manos españolas hasta agosto, cuando la batalla de Arapiles tuvo lugar el 22 de julio. Mientras, las antiguas guerrillas del VIII martirizaban a la retaguardia francesa y las tropas del VII (Extremadura) siguieron a Wellington como reserva.

La designación de Wellington como generalísimo

Designado Presidente de las Cortes don Andrés Ángel de la Vega, logró reunir un grupo de diputados liberales y comprometerles en el intento de nombramiento de Wellington como Generalísimo de todas las tropas que combatían a los franceses en la Península. El 19 de septiembre de 1812 se discutió en las Cortes la oferta a Wellington de este mando y, aprobado, se presentó a la Regencia que la estimó aceptable, condicionándola a que se limitaran sus competencias. Por fin, el 22 las Cortes publicaron el Decreto que subordinaba el ejército español al lord inglés.

Ya hemos visto otros intentos anteriores. A la designación pudieron unirse varias causas. Primero la indudable competencia del General inglés, pese a su desabrido y despectivo carácter, competencia muy superior a la de los generales españoles. También el interés de los ingleses y de sus embajadores en España. No olvidemos que al muy pro-español y candoroso Frere, de los momentos de la Junta Central, sucedió Richard Wellesley, el hermano mayor del General, presente en Sevilla cuando las dificultades entre ambos países al tiempo de la batalla de Talavera. Cuando éste hubo de marchar a Londres para hacerse cargo del Ministerio de Asuntos Exteriores, tras un breve período de tiempo que el puesto de embajador fue ocupado por Bartolomé Frere, hermano del citado en primer lugar, el gobierno inglés nombró embajador a Henry Wellesley, el hermano menor del General quien desempeñó su cargo en el Cádiz de la Regencia. Que los sucesivos embajadores ingleses fueran unos hermanos de los otros introduce un elemento de confusión.

El texto de aquel decreto decía³⁴: «siendo indispensable para la más pronta y segura destrucción del enemigo común, que haya unidad en los planes y operaciones de los ejércitos aliados, y no pudiendo conseguirse tan importante objeto sin que un sólo General mande en Jefe todas las tropas españolas, las Cortes Generales y Extraordinarias, atendiendo a la urgente necesidad de aprovechar los gloriosos triunfos de las armas aliadas y las favorables circunstancias que van acelerando el deseado momento de poner fin a los males que han afligido la Nación, y apreciando en gran manera los distinguidos talentos y relevantes servicios del duque de Ciudad Rodrigo, Capitán General de los ejércitos nacionales, han venido a decretar y decretan: Oue durante la cooperación de las fuerzas aliadas en la defensa de la misma península, se le confiera el mando en jefe de todas ellas, ejerciéndolo conforme a las Ordenanzas Generales, sin más diferencias que hacerse. como respecto del mencionado Duque se hace por el presente decreto extensivo a todas las provincias de la península, cuanto previene el artículo 6 título 1 tratado 7 de ella debiendo aquel ilustre caudillo entenderse con el gobierno español por la Secretaría del Despacho Universal de la Guerra».

El artículo citado dice³⁵: «Si la guerra se hiciera en la Provincia de la Asamblea o ésta fuera confinante con la extranjera en que ha de obrar el Ejército, tendrá el Capitán General el absoluto mando de las armas en tropas y plazas de la provincia; pero siempre quedará libre a su Capitán o Comandante General el ejercicio de su jurisdicción en lo económico o Gubernativo de ella; de modo que los magistrados, tribunales y jueces que dependen de él para asuntos que no sean puramente militares no han de mudar de jurisdicción; y sólo en las cosas que sean al mando de las tropas y servicio del ejército han de obedecer las órdenes que en derechura les comunique el Capitán General del ejército nombrado».

Es decir, en aquellos tiempos en que la frontera entre lo militar y lo civil se encontraba difuminada, el decreto de las Cortes era claro: Wellington no ejercería los poderes civiles que en la administración española habían estado ejercido por los Capitanes Generales. Recordemos que la petición del embajador inglés que hemos citado anteriormente, se refería al mando de todos los recursos militares de la zona, lo que podría incluir los hombres, los alimentos y los medios económicos.

No fue fácil. En primer lugar estaban las despectivas ideas del lord inglés sobre nuestro Ejército, que no se recataba de airear. El 23 de agosto se había dirigido a su hermano el embajador³⁶ quejándose de la inactividad

³⁴ Gaceta de la Regencia de 27 de noviembre de 1812

³⁵ ARTECHE: obra citada, tomo XII. Pág. 233

³⁶ ARTECHE, Tomo XII, Pág. 232.

española, de la ineficacia de las autoridades para canalizar la enemistad con los franceses, o de la actividad de las guerrillas, más dedicadas a su propio provecho que a combatir al enemigo. Acusa a los oficiales de españoles de ignorantes y a las tropas de indisciplinadas..

Quizá por esa carta del lord el embajador remitió otra a Castlereagh el 1 de octubre³⁷: «Después de la experiencia de cuatro años no hay nadie en España que crea que este país puede ser salvado por las medidas de este u otro gobierno compuesto por españoles, y es el predominio de este sentimiento en las Cortes, así como el incremento de la confianza en el ejército inglés y en su jefe, lo que llevaría sin duda al sacrificio de los prejuicios existentes en situar a un extranjero a cabeza del Ejército español».

Efectivamente había prejuicios. Los unos basados en la insistencia inglesa en mediar ante la creciente insurrección americana, a donde el año anterior ya se habían enviado 5.000 soldados; otros, por las pretensiones de ocupar Cádiz, Ceuta, Menorca o Alicante con el pretexto de defenderlas, recelos posiblemente sin más razón que el ejemplo de Gibraltar; estaba el modelo de cooperación con el Ejército portugués, o la memoria de la conducta de las tropas inglesas en los asaltos a Badajoz y Ciudad Rodrigo, que se repetiría próximamente en San Sebastián, o el de la retirada de Moore y estaba, para finalizar, la memoria de tantas veces como Wellington se había desentendido de los intereses españoles para retirarse a Portugal, como después de la batalla de Talavera o de la de Ocaña. La frase de Esdaile, que califica nuestra unión como una «alianza infeliz» refleja con exactitud el problema: no teníamos más remedio que marchar unidos, pero a ninguno de los dos nos gustaba.

Con todos estos problemas de por medio, Wellington sometió su nombramiento a la aprobación de su Gobierno, así que no lo aceptó formalmente hasta el 22 de noviembre. Subsistían otras apetencias del lord que iban más allá de las limitaciones que imponía el Decreto de las Cortes. Quería mandar en la organización del Ejército y controlar en qué se gastaban las subvenciones inglesas para canalizarlas hacia las unidades que más le interesaban (una partida de fusiles llegada a Coruña para armar a las guerrillas del Norte, había sido reenviada a América).

La orden debía conservarse secreta hasta que Wellington hubiera comunicado su aceptación, pero lo que se discutió en las Cortes trascendió a la opinión pública, con lo que la resistencia minoritaria de los diputados se extendió a la población. El mayor peligro estribaba en que no fuera aceptada por los Generales españoles, pero sólo fue protestada por Ballesteros, a la

³⁷ ESDAILE: The Peninsular War. Pág 50.

sazón Jefe del IV Ejército y Capitán General de Andalucía, que dirigió una «representación» al Secretario de Estado de la Guerra. Decía Ballesteros que desde el 2 de mayo no había dejado de combatir y que se había visto sorprendido desagradablemente por la designación de un extranjero para el mando de nuestros Ejércitos, lo que suponía un deshonor para los Generales españoles. Es verdad que Ballesteros fue un General combativo y hasta afortunado en el campo de batalla desde ese 2 de mayo en que, de capitán retirado y en forma individual tomó parte en la lucha callejera. Ascendido a General por la Junta de Asturias, paseó su «División Asturiana» por los Ejércitos de la Izquierda, de Extremadura y de Andalucía, combatiendo incansablemente y con éxito en toda la guerra. Era muy competente en ese nivel, casi siempre infiltrado tras las líneas enemigas.

La Regencia resolvió el problema destituyéndole, pero eligió un procedimiento impropio, ordenando a uno de sus subordinados, al Brigadier Virués, para que le comunicara su destitución e incluso que le detuviera, seguramente pensando que el carisma de Ballesteros iba a arrastrar a sus tropas a la insurrección. No sucedió así pese a alguna escena de tensión y la Regencia acabó nombrándole Comandante General de Ceuta y tragándose otra nueva «representación» de Ballesteros y una oleada de folletos y artículos en los periódicos. Carvajal, Secretario de Estado Interino de la Guerra, publicó el 12 de diciembre³⁸ las razones del cese, con especial énfasis en su inactividad al frente del Ejército de Andalucía durante la retirada de Soult a Valencia y durante su posterior marcha a Madrid.

El 24 de diciembre, Wellington se trasladó a Cádiz y un día más tarde entregó a Carvajal una carta en la que explicaba sus pretensiones³⁹. En ella se invertía el sistema trazado en el Decreto de 22 de noviembre: no era el Gobierno español el intermediario entre el lord y nuestros ejércitos, sino que era el General inglés el intermediario entre los ejércitos y nuestro gobierno, a la vez que se establecía un vínculo directo entre las tropas y su nuevo General en Jefe. ¿Qué pensamos? Que tenía razón Wellington, que así podía mandar a los ejércitos españoles en operaciones y que el filtro que pretendía el Gobierno español, que como en toda la guerra no renunciaba a mandar demasiado desde los órganos de dirección política, hubiese supuesto una interferencia en la dirección operativa.

Cuando el 9 de enero Wellington dejó Cádiz, había logrado casi todo lo que pretendía. Puede expulsar de los Ejércitos a los oficiales que no estime apropiados; los Jefes de los Ejércitos, Divisiones y Brigadas serán nombrados

³⁸ Colección del Fraile. Vol. 659.

³⁹ ARTECHE. Tomo XII. Pág. 339

de acuerdo con las propuestas del lord y éste tendrá un control aceptable del presupuesto militar. Además el Gobierno Español se entenderá con sus Ejércitos a través del Estado Mayor que se constituirá anejo a su Cuartel General.

Como consecuencia de todo ello, el 5 de enero se constituyó en Fuentes de Oñoro, en las proximidades del Cuartel General inglés, un Estado Mayor español que serviría de órgano de mando del lord para la conducción de las tropas españolas. Al frente del mismo estaba Don Luis Wimpffen, Segundo Jefe del Estado Mayor General. Unos días más tarde, Wellington dictó su orden nº 9⁴⁰: «El General en Jefe marcha mañana para su Cuartel General y todos los partes y solicitudes que aparezcan de aquí en adelante, se harán por conducto del Jefe de Estado Mayor que se hallará a las inmediaciones del Exlmo. Sr. General en Jefe, según lo decretado por el Gobierno, de donde recibirán la contestación. Los Inspectores Generales de Infantería y Caballería se trasferirán igualmente al Cuartel General. Se prevendrá a todos los oficiales que se hallen con licencia temporal separados de sus Cuerpos que al momento de su expiración se incorporen sin demora alguna».

Las últimas reformas españolas

El 20 de septiembre de 1812, Carvajal ordenó un nuevo alistamiento. No se habían cubierto los cupos señalados en noviembre de 1809, ni en diciembre de 1810, por eso se ordenó la recluta de 14.000 hombres⁴¹. Nuestro Ejército había avanzado desde la periferia y ocupado todo el territorio al Sur del Tajo, desde donde saltaría posteriormente hasta el Duero. Era la última consecuencia del perenne deseo de crecer y crecer por encima de instruir, disciplinar, encuadrar, armar, uniformar y alimentar, que seguían constituyendo nuestra principal necesidad. El aumento respondía a la doble urgencia de luchar contra el enemigo y de guarnicionar los territorios que acababan de liberarse, donde las necesidades del mantenimiento del orden público eran crecientes.

La segunda medida adoptada fue la de reducir el número de las Unidades del Ejército. El Reglamento del 2 de mayo de 1812⁴² había ordenado la reunión de los Regimientos de Infantería de Línea y Ligera, fusionando unos con otros dentro de cada clase, para llegar a la formación de sólo 47 de la primera clase y 12 de la segunda. Pero esta medida no debió adoptarse porque el 6 de junio Carvajal trasladó otra orden distinta

⁴⁰ I.H.C.M. Duque de Bailén. Caja XXXVI. Carpeta 13, nº6.

⁴¹ Duque de Bailén. Leg. 53.

⁴² I.H.C.M. Conde de Clonard. Rollo 18, nº4.

a los Ejércitos⁴³. Según ella: «Hasta nueva orden, cada uno de los Cuerpos de Infantería de Línea y Ligera se compondrán de un solo Batallón... el pié de los Cuerpos de Infantería de Línea y Ligera se compondrán de un solo Batallón... si las circunstancias lo permiten más adelante, se formarán los segundos Batallones... el pié de los Cuerpos de Infantería de Línea y Ligera será el mismo... no se formarán más Batallones que los que permita dejar completas la fuerzas que haya de Infantería... cada Batallón contará con una Compañía de granaderos, otra de cazadores y seis de fusileros... los efectivos de cada Compañía será de 100 hombres.» No debió de obedecerse totalmente esa orden, porque el 15 de enero de 1813 el Secretario de Estado de la Guerra la reiteraba al Jefe del Estado Mayor en Campaña (Wimpffen)⁴⁴. Quedaban muchos cuadros de mando disponibles y los Coroneles se resistían a cumplirla. Si observamos los «Estados de Organización y Fuerza de los Ejércitos en Campaña», observaremos que no siempre los Batallones tienen más de 600 hombres, cuando su plantilla era de 800.

También se reorganizaron los Ejércitos constituidos, pasando de los siete anteriores a cuatro y dos de reserva:

- El I continuó en Cataluña mandado por Copons.
- El II se formó con la fusión de los antiguos II y III, al mando de Elio
- El III se formó con el anterior IV que mandaba Ballesteros, al mando del Duque del Parque.
- El IV, mandado por Castaños, con la fusión de los anteriores V, VI y VII.
- Se formó un Ejército de Reserva de Andalucía al mando de Enrique O'Donnell
- Otro de Reserva de Galicia al mando de Lacy.

En los relatos históricos aparecen de repente tropas españolas sobre la frontera francesa combatiendo junto con las anglo-lusitanas, sin que se haya explicado como se produjo su presencia en esos lugares. Tampoco aparecen esos movimientos previos en el «Copiador de Ordenes» del Cuartel General de Wimpffen que se conserva en el Instituto de Historia y Cultura Militar, pero en la Biblioteca Central Militar se encuentra un breve opúsculo⁴⁵ que resumo para tener unas ideas.

⁴³ GÓMEZ RUIZ y ALONSO JUANOLA: El Ejército de los Borbones. T. V. 1°.

⁴⁴ I.H.C.M. Duque de Bailén. Leg. 55, Carpeta IV.

⁴⁵ Movimientos y principales acciones de los Ejércitos beligerantes en España. Sección de Historia Militar. Barcelona 1822.

- El I Ejército no salió de Cataluña.
- El II Ejército permaneció en el Reino de Valencia,
- El III pasó de Andalucía a Valencia en mayo de 1813, para remplazar al hispano-anglo-siciliano y, posteriormente por Aragón, Navarra y Provincias Vascas marchó a sumarse a las tropas de Wellington.
- El IV, haciendo operar aisladamente a algunas de sus Divisiones, marchó hacia Francia unido con los anglo-lusitanos.
- El de Reserva de Andalucía salió de estos Reinos en Junio de 1812 y por Extremadura y Castilla se unió a Wellington en tierras navarras.
- El de Reserva de Galicia no salió de su territorio.
- El hispano-anglo-siciliano se mantuvo en Alicante hasta mayo de 1813. Marchó por tierra a Cataluña siguiendo la retirada de Suchet hasta abril de 1814 en que sus unidades anglo-sicilianas marcharon por Aragón y Navarra a unirse a las tropas de Wellington.

Wellington mandó. Los Ejércitos españoles se movieron ordenadamente hacia la frontera a la vez que iban ocupando las ciudades abandonadas por los franceses. Pero al llegar a la frontera se detuvieron. El 21 de noviembre de 1813 Wellington escribió a lord Barthurst⁴⁶: «Yo me desespero con los españoles. Están en un estado tan miserable que es muy difícil esperar que se contengan en sus deseos de saquear el hermoso país en el que entran como conquistadores, particularmente recordando las miserias a que fue reducido el suyo por los franceses. Yo no puedo, por consiguiente, aventurarme a llevarlos conmigo a Francia. Sin pagas ni suministros ellos deben saquear y si ellos saquean nos arruinarán a todos». Por tanto, la presencia de tropas españolas en Francia va a ser reducida

Hubo problemas con Wellington cuando la Regencia sustituyó a Castaños por Freire y después del saqueo de San Sebastián, pero el lord inglés siguió al frente de nuestros Ejércitos, que tuvieron una actuación destacada en San Marcial, en Sorauren y en el bloqueo de Pamplona. El 16 de abril de 1814 tuvo lugar una salida de la guarnición francesa de Barcelona contra las tropas españolas e hispano-anglo-sicilianas que la bloqueaban. Fue la última acción en nuestro territorio.

⁴⁶ ESDAILE: op. cit. Pág.479.

El 22 de julio de ese mismo año, Wellington dictó su última orden general a Wimpffen para su difusión⁴⁷: «Las tropas españolas han vuelto a su territorio y la paz se ha firmado. Con este motivo ruego a V.S. les haga conocer su reconocimiento a los auxilios y socorros que le han prestado en toda ocasión, a la vez que expresa su gratitud y su satisfacción por la conducta de Jefes, Oficiales y soldados, de su celo, bizarría, disciplina y honroso sufrimiento en las fatigas de la guerra.»

Aquella guerra, más emocional que reflexiva, había terminado. Pero la victoria final se apoyó en un trípode: la resistencia popular del movimiento guerrillero, la tenacidad de unas tropas españolas tantas veces derrotadas y el esfuerzo de nuestros aliados anglo-lusitanos. Ninguno hubiera conseguido la victoria por sí sólo.

⁴⁷ Duque de Bailén. Caja XXXVI.

BIBLIOGRAFÍA

BENAVIDES MORO, Nicolás: *El Capitán General Don Joaquín Blake*. CABANES, Francisco: *Ensayo acerca del sistema militar de Bonaparte*. CANGA ARGÜELLES, José: *Observaciones sobre la Guerra de España*.

CASTRO. Adolfo: Cortes de Cádiz: complementos de las sesiones.

ESDAILE, Charles: *The Peninsular War. The Spanish Army in the Peninsular War.*

FONTANA, Josep: La Financiación de la Guerra de Independencia.

GÓMEZ DE ARTECHE, José: Guerra de la Independencia.

GÓMEZ RUIZ y ALONSO JUANOLA: El Ejército de los Borbones.

MOLINER, Antonio (editor): *Guerra de la Independencia*. MOYA y JOLY: *El Ejército y la Marina en las Cortes de Cádiz*.

PRIEGO, J.: Guerra de la Independencia.

PUBLICACIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Colección de Órdenes y Decretos de las Cortes de Cádiz. Diario de Sesiones de las Cortes de Cádiz.

ARCHIVOS CONSULTADOS

- 1.- Instituto de Historia y Cultura Militar: Colecciones Duque de Bailén, General Blake; Conde de Clonard y Colección del Fraile.
- 2.- Archivo Histórico Nacional: Sección Estado.